FIRMADO POR
El concejal de Deportes
Antonio Arenas Almenar
21/10/2026

Expediente: **3068502J**

Asunto: **Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.**

FIRMADO POR
La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
22/10/2026

Vista la propuesta de modificación del Alcalde de Mislata, la Concejala de Urbanismo y el Concejal de Deportes, suscrita el 21/10/2026, Sefycu 8751471, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria **mediante suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada derivada de la inversión prevista su financiación con la operación de préstamo realizada en 2025**, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por importe de 200.000,00 €, la cual se reutiliza para las siguientes finalidades:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
3420-62200	Instalaciones deportivas/ Construcción de Edificio Socio Deportivo	118.198,86 €	Suplemento de crédito
3420-62500	Instalaciones deportivas/ Mobiliario y equipamiento	81.801,14€	Suplemente de crédito

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del

DR nº 2025.1.0010072.000: 200.000,00 €

Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en virtud del cual, en los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse una serie de extremos.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente:

MEMORIA

1. **La necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar.**

Esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Alcalde de Mislata , la Concejala de Urbanismo y el Concejal de Deportes, suscrita el

FIRMADO POR
El concejal de Deportes
Antonio Arenas Almenar
21/10/2026

21/10/2026, Sefycu 8751471, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente.

Por lo que se pretende habilitar el crédito necesario para dar cobertura a la certificación final de obras de la construcción del edificio socio deportivo Ciutat de Mislata, ubicado en el Complejo Deportivo Municipal de la Canaleta, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 242 de la LCSP, así como dotar de crédito para el mobiliario y equipamiento posterior del complejo.

FIRMADO POR
La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
22/10/2026

2. **Las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.**

Esta modificación, modalidad de suplemento de crédito, se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DR nº 2025.1.0010072.000: por importe de 200.000,00 €

Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe.

Esta inversión financiada con préstamo del año 2025 de adquisición de terrenos se ha incluido en la actuación "Construcción de un parque inundable de Mislata", que se financia con la subvención concedida en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Aplicaciones presupuestarias a la que se asigna crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
3420-62200	Instalaciones deportivas/ Construcción de Edificio Socio Deportivo	118.198,86 €	Suplemento de crédito
3420-62500	Instalaciones deportivas/ Mobiliario y equipamiento	81.801,14€	Suplemente de crédito

3. **El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**

Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio Alcalde de Mislata , la Concejala de Urbanismo y el Concejal de Deportes, suscrita el 21/10/2026, Sefycu 8751471.

Todo ello, visto el grado de ejecución del contrato para la construcción del edificio para centro social "Mislata Ciutat Esportiva" que se encuentra en el 90,70% del importe de adjudicación, tras la aprobación de la certificación ordinaria número 8, correspondiente al mes de septiembre, siendo el importe de adjudicación de 2.503.029,37 €, es necesario suplementar el

crédito necesario para dar cobertura a la certificación final de la obra conforme a las previsiones de la Oficina Técnica y lo regulado en el artículo 242 de la LCSP.

Así como, que una vez finalizado el edificio existe la necesidad de equipar con el mobiliario necesario, dicho edificio, para poder llevar a cabo las actividades para las que se destina dicho edificio, que abarcan tanto las realizadas por entidades deportivas y asociaciones municipales, como las correspondientes al ejercicio de la actividad administrativa del Departamento de deportes del Ayuntamiento de Mislata.

4. **La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.**

No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito suficiente destinado a estas finalidades específicas, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DR nº 2025.1.0010072.000 por importe de 200.000,00 €

Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe.

5. **Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.**

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente, pues la modificación de crédito no se financia con nuevos o mayores ingresos, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado , derivado del DR nº 2025.1.0010072.000 por importe de 200.000,00 €

Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe.

La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 177.5 del TRLRHL.

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente. Dado que se propone la financiación del suplemento de crédito, con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del , derivado del DR nº 2025.1.0010072.000 por importe de 200.000,00 €

Procedente de la reutilización de la inversión prevista en el Presupuesto de 2025, 1500-60000 Urbanismo/Inversiones en terrenos por el mismo importe.